

Los derechos sociales: prioridad de CCOO

CCOO ante la situación de dificultad económica y social hemos acordado en el marco del Diálogo Social de Castilla y León ampliar la protección de las personas con un conjunto de medidas que, en unos casos, supone mejora de las ayudas existentes y, en otros, nuevas ayudas para abordar específicamente este tiempo de crisis.



AYUDAS MÁS RELEVANTES

Renta garantizada de ciudadanía

Ayudas de emergencia o urgencia social

Ayudas frente a desahucios:

- Por vivienda propia.
- Por vivienda en alquiler.

Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC)

Es una ayuda económica que podrá ser percibida por todas aquellas personas que cumplan los requisitos exigidos, sin estar condicionada por el presupuesto fijado inicialmente por la Junta de Castilla y León.

- Para personas que carecen de recursos económicos suficientes para garantizar su subsistencia.
- La duración de esta prestación se mantendrá mientras persista la situación de necesidad.
- Puede completar ingresos de trabajo que no alcancen la cantidad de RGC que pudiera corresponder.
- Es una ayuda compatible con otras.

CUANTÍA DE LA RGC		
Personas	CUANTÍA	
1 persona	80 % IPREM	426,00 €
2 personas	100 % IPREM	532,51 €
3 personas	112 % IPREM	596,51 €
4 personas	120 % IPREM	639,11 €
5 personas	128 % IPREM	681,11 €
Máximo	130 % IPREM	692,00 €

**IPREM: Indicador público de rentas de efectos múltiples*

REQUISITOS:

- * No tener ingresos superiores a la cuantía de RGC que pudiera corresponder.
- * Es necesario haber agotado todas las prestaciones que pudieran corresponder.
- * Estar inscrito en el INEM como demandante de empleo.

Ayudas de Emergencia o Urgencia Social

Se conceden en base a una necesidad específica urgente y son prestaciones económicas de derecho subjetivo, para toda persona que reúna los requisitos. El plazo máximo para su concesión será de un mes.

La cuantía máxima a percibir será de 3.195 € en un año (0,5 IPREM). Puede percibirse por más de un concepto. Son compatibles con otras ayudas, incluida la Renta Garantizada de Ciudadanía.

NECESIDADES ESPECÍFICAS.

- * Alimentación.
- * Cuidados personales esenciales, prioritariamente vestido e higiene.
- * Alojamiento temporal en casos de urgencia social.
- * Bienes de primera necesidad tales como: vivienda, electricidad, agua, calefacción y alimentos entre otras.
- * Otras necesidades básicas esenciales relativas a la vivienda y la integridad y salud física de las personas.

REQUISITOS:

- * Para mayores de edad o menores emancipados.
- * Tener empadronamiento en Castilla y León con 6 meses de antelación.
- * Cuyos ingresos anuales sean inferiores a 7.668 € (1,20 IPREM) para una persona sola, hasta 11.502 € (1,80 IPREM) si son cinco personas o más.



Ayudas frente a desahucios

Son ayudas económicas para cubrir los gastos de hipoteca, alquiler, y otros gastos específicos relacionados con la vivienda propia habitual como notarias, novación de préstamos, etc., para personas y familias con todos sus miembros en paro, en situación de desahucio o riesgo de padecerlo.

La cuantía a percibir tendrá un importe máximo anual de 3.195 € (50% del IPREM anual).

El plazo máximo para recibirlo será de un mes desde que se solicita.

FRENTE A DESAHUCIOS DE VIVIENDA PROPIA*

- Es una prestación continuada.
- Para personas domiciliadas en Castilla y León desde hace un año.
- Viviendas cuyo valor no exceda los 300.000 €.

* Regidas por las Ayudas de Emergencia, mientras no exista reglamentación propia.

FRENTE A DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALQUILER

- Es una prestación puntual.
- Para personas empadronadas en Castilla y León desde hace 6 meses.
- Cuyos ingresos anuales sean inferiores a 7.668 € (1,20 IPREM) para una persona sola, hasta 11.502 € (1,80 IPREM) si son cinco personas o más.

Solicitudes en CEAS y/o Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta

CCOO propone una RENTA MÍNIMA GARANTIZADA para todo el Estado

CCOO ha hecho una propuesta al Gobierno, grupos parlamentarios, organizaciones sindicales y ONG, para la creación de un sistema de rentas mínimas garantizadas a nivel estatal, cuyo principal objetivo es reconocer, de manera real y efectiva, el derecho a percibir unos ingresos mínimos de subsistencia y establecer medidas de apoyo tendentes a conseguir la inclusión sociolaboral, estableciendo este derecho con carácter subjetivo.

Para ello es necesario fijar unas condiciones legales básicas iguales para todas las personas (sea cual sea su lugar de residencia) en materia de derechos, deberes, cuantías, duración, nivel de protección.

Más información en nuestra página: <http://www.castillayleon.ccoo.es/webcastillayleon/>